

122905
012



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005604

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000360 del 23 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 2012, se declaró la disolución de la compañía **TESUPE S.A.**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 5, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

Que en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidadora a la Ab. Bella Susana Coronel Flores, cuyo nombramiento fue emitido mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007970 del 12 de abril de 2012, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 2012;

Que mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00003226 del 18 de abril de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de abril de 2019, se nombró liquidador al señor Fernando Javier Rivera Villanueva en reemplazo del a Ab. Bella Susana Coronel Flores;

Que mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00004059 del 17 de mayo de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 2019, se ordenó cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador a favor del señor Fernando Javier Rivera Villanueva, en virtud de las disposiciones contenidas en los art. 101 y 173 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 82 de la constitución de la República;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor Fernando Javier Rivera Villanueva, en reemplazo de la Ab. Bella Susana Coronel Flores, para el cargo de Liquidador de la compañía **TESUPE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional;

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

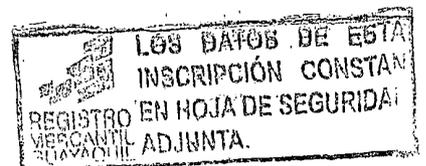
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 15 de julio de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 15 de julio de 2019**

Sr. Fernando Javier Rivera Villanueva
C.C. No. 091643290-9 (Código dactilar V4443V4442)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



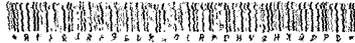
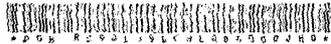


NUMERO DE REPERTORIO:34.769
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

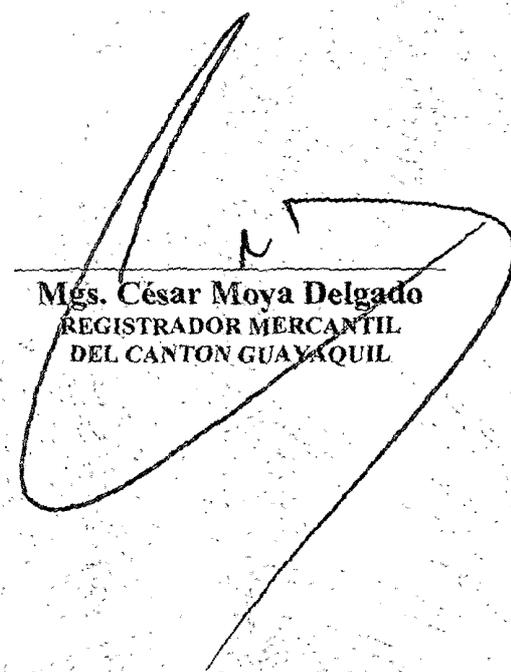
1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00005604, dictada el 15 de julio del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **TESUPE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **FERNANDO JAVIER RIVERA VILLANUEVA**, de fojas **12.019 a 12.021**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.645**.

ORDEN: 34769



Guayaquil, 23 de julio de 2019.

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0054941

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y AHORRO
RECIBIDO
30 JUL 2019 HORA 14:30

FIRMA: _____ *B*

0024244